

Sentencia en la Deudencia



Para despachos de oficio que se usen

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y SEIS.**

En los cargos q. misios en virtud de especial comision de su
Mag.^a y S.^a del Sr. R. y Supremo Consejo de Castilla en la R.^a de la
villa de ^{Padre} San Pab.^o Hicieron codello Alc.^o mayor q. hauido de es-
ta villa, y sus Ministros, y oficiales de el tiempo q. comprunde a D.^o
Joseph Texano de espexo, D.^o Pab.^o Lorenzo guiter, D.^o Miguel Mu-
noz, D.^o Antonio ortega, D.^o Juan sanchez, D.^o Juan ortuno Munoz,
D.^o Antonio Arozin Vicente, D.^o Pedro ortuno Ibanes, D.^o Juan ortu-
no Lozano, D.^o Bartolome Sanchez Amaya, D.^o Juan Ibanes, D.^o
Joseph ortega ortuno, D.^o Joseph Eugenio de Ortega, D.^o Joseph ortuno
Amaya, D.^o Pedro ortuno nota, D.^o Juan. Perez de los Cobos, D.^o Mar-
tin Munoz ortega, digo, D.^o fern.^{do} Ibanes Rexidores pexperior, q. son
y hauido de esta villa en el referido tiempo / A D.^o Joaquin guiter, D.^o
Miguel Perez de los cobos, D.^o Martin munoz ortega, y D.^o Pedro
Joseph ortuno Alguacil mayor, q. hauido de esta villa, a cuyo car-
go esta la Alcaidia de la R.^a carcel de ella / A los S.^{os} D.^o Joseph
Texano de espexo, D.^o Joseph ortuno Lozano, D.^o Jenen Ibanes, D.^o
Juan ortuno Rodriguez, D.^o Joseph Maxiano ortuno, D.^o Antonio
Ibanes, y D.^o Alonso ortega Alc.^o de e. q. hauido de la R.^a hermandad en
esta villa el expresado tiempo / A los S.^{os} D.^o Juan ortuno Lo-
zano, D.^o Antonio Arozin Vicente, y D.^o Miguel munoz ortega, Re-
xidores, y como Padres de menores q. hauido en el expresado ti-
empo & = Votos = fallo, en quanto al unico cargo, q. le fue echo
a los expresados Rexidores de haver pexibido de los q. han venido
a vender de fuera de esta villa, y de los Vecinos de ella q. todos los
comuñibles, q. venden, una libra de cada especie no obrante lo ale-
gado, les devo de condenar y condeno a todos ellos en quatro mill
mrs aplicados de p.^a mirad a los R.^a efectos de penas de camara,
y gastos de Justicia, y les apexubo, q. en adelante se abren gan delle
por semejantes posturas sin licencia, ofacultad para ello, y q. de lo
contrario se les haga cargo en la sucesiva R.^a de la R.^a Por lo respectivo
al unico cargo hecho a los expresados Alguacil mayores en cali-